

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA PARA CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

Por parte de los siguientes Concejales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

- Sr. D. Eustaquio Castaño Salado, perteneciente al Grupo Municipal Independiente (GIS).
- Sr. D. Manuel Colorado Castaño, perteneciente al Grupo Municipal Independiente (GIS).
- Sra. D^a M^a José Valdés Morillo, perteneciente al Grupo Municipal Independiente (GIS).
- Sr. D. Miguel Ángel Macías Miranda, perteneciente al Grupo Municipal Independiente (GIS).
- Sra. D^a Ana Morales Jaén, perteneciente al Grupo Municipal Independiente (GIS).

con fecha 10 de Marzo de 2017, R.E nº 1460, han presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.a), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (redacción dada por Ley 11/1999) la solicitud de celebración de un Pleno Extraordinario con el orden del día que abajo se indica.

Se cumple la condición de ser más de la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación Local; y que no se han solicitado más de tres convocatorias en el presente año.

De acuerdo con lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 46.2 a) del Texto Legal citado, dado que el Pleno Extraordinario solicitado, no se ha convocado expresamente en el plazo de quince días hábiles desde que fue solicitado, queda automáticamente convocado **-por ministerio de la Ley-** para el próximo **Lunes 17 de Abril de 2017, a las doce horas**, con el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO Y ÚNICO.- Debate y adopción de acuerdo sobre la declaración de nulidad radical de la medida adoptada en el acuerdo del SERCLA ante el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el Comité de Empresa del mismo de fecha 22/10/2015, y muy concretamente el acuerdo epigrafeado bajo el nº 5, que establece que el Ayuntamiento solo aplicará los cuadros salariales a aquellos trabajadores que se desistan de sus demandas laborales.

En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, en cuyo caso el será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

En Sanlúcar la Mayor,
La Secretaria General,

[Fecha y firma electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | gBOCFHpWyW8zSzFe0rJzMA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Rosa Ricca Ribelles | Firmado | 31/03/2017 12:08:01 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gBOCFHpWyW8zSzFe0rJzMA== | | |

